



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-75857064-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2020-75857064-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2022-131264365-APN-DGA#ANMAT del Registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SUTTER ARGENTINA S.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010043206, solicita la reinscripción del certificado de RNPUD N° 0250181, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que a su vez la firma inicia la modificación de la marca y los contenidos netos para el producto de venta profesional autorizado mediante certificado de RNPUD N° 0250181, mediante el Expediente N° EX-2022-131264365-APN-DGA#ANMAT.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbese el Certificado de RNPUD N° 0250181 que consta en IF-2023-21008368-APN-DVPS#ANMAT, cuya titularidad detenta la firma SUTTER ARGENTINA S.A. con RNE N° 010043206 por el término de 5 (cinco) años a partir del 06 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la firma SUTTER ARGENTINA S.A. con RNE N° 010043206, la incorporación de contenidos netos para el producto de venta de venta profesional denominado LIMPIADOR DESINFECTANTE Y AROMATIZANTE DE SUPERFICIES; cuya marca de ahora en más es SUTTER PROFESSIONAL – SANIFY ONDA CLASSIC, registrado con Certificado de RNPUD N° 0250181.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el rótulo que consta en IF-2023-21008716-APN-DVPS#ANMAT para todas las presentaciones, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N° 7292/98 y 3366/07.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2023-21009380-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 5º.- En los rótulos autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0250181.

ARTÍCULO 6º.- CANCELASE el Certificado de RNPUD N° 0250181, otorgado mediante Disposición ANMAT N° 9394/15.

ARTÍCULO 7º.-Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0250181 actualizado que se menciona en el artículo 1º, al rótulo autorizado y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° EX-2020-75857064-APN-DGA#ANMAT y su agregado EX-2022-131264365-APN-DGA#ANMAT

rl